



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”  
“Decenio de las personas con discapacidad en el Perú”

## REPORTE PÚBLICO N° 0189-2014-OEFA/DS-HID DE SUPERVISIÓN DIRECTA

### I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD “Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD<sup>1</sup>.

### II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	A.B.G. S.A.C.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Estación de Servicios
c.	Ubicación	Av. Angamos Oeste N° 1685; distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

### III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 0189-2014-OEFA/DS-HID		
b.	Tipo	Regular	X	Especial
c.	Fecha de Supervisión	16/05/2014		



### IV. COMPETENCIA DEL OEFA.

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
  - Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>2</sup>.
  - Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA  
7.1 de la información administrada por el OEFA  
7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:  
**b) Actividades de Supervisión Ambiental**  
(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

<sup>2</sup> DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente  
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente  
**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**  
Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

<sup>3</sup> LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental  
Artículo 11.- Funciones generales



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>4</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>5</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el 4 de marzo de 2011<sup>6</sup>.

## V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

3. Con fecha 06 de noviembre de 2006, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante DGAAE), que aprueba el Plan de Manejo Ambiental de la Estación de Servicios de Combustibles Líquidos Monza, aprobado mediante Resolución Directoral N° 682-2006-MEM/AEE, ubicada en Av. Angamos Oeste N° 1685; distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

## VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

Los componentes supervisados son los siguientes:

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

### 4 **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

#### **Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa**

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

### 5 **LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

**Primera Disposición Complementaria Final.-** Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

### 6 **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA**

**Artículo 2.-** Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

Instalaciones Supervisadas	Coordenadas UTM (Sistema WGS84)		Fecha
	Este	Norte	
Ubicación del almacén temporal de residuos sólidos no peligrosos	0 277 300	8 660 374	16/05/2014
Ubicación del almacén temporal de residuos sólidos peligrosos	0 277 283	8 660 370	16/05/2014
Ubicación del área de lavado de autos	0 277 283	8 660 358	16/05/2014
Ubicación de la estación de servicio (patio de maniobras)	0 277 288	8 660 368	16/05/2014

Fuente: Acta de Supervisión Directa

## VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

Nº	Aspectos / Actividades / Componentes / Sistemas	Compromiso	IGA	Ubicación en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)	
1	Residuos Sólidos Domésticos				
	Segregación (clasificación).	<p>Se utilizarán tachos/cilindros de colores con tapa y asas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 cilindro amarillo, para residuos domiciliarios.</li> </ul> <p>Los residuos domiciliarios serán recogidos por camión recolector de municipio distrital. Residuos de mantenimiento se recogerán por personal de mantenimiento o por EPS-RS.</p> <p>Los residuos domiciliarios y los de mantenimiento irán a relleno sanitario autorizado por el municipio distrital.</p>	IGA N° 1	4. Monitoreo de Residuos Sólidos	
	Recolección.				
	Transporte interno.				
	Disposición Final a través del recolector municipal				
	Manejo de los residuos a través del recolector municipal				
2	Residuos Sólidos Industriales y Peligrosos				
	Segregación (clasificación).	<p>Se utilizarán tachos/cilindros de colores con tapa y asas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 cilindro rojo, para residuos de labores de mantenimiento.</li> <li>• 01 cilindro negro, en caso se genere aceite de cambio en vehículos, para aceite usado.</li> </ul> <p>Los aceites usados podrán enviarse a empresas que tengan hornos y/o calderas para uso como combustible o en su defecto se dispondrán a través de EPS-RS.</p> <p>Los residuos de aceite usado serán dispuestos en relleno sanitario de seguridad autorizado por DIGESA o se usaran en equipos industriales (hornos, calderas).</p>	IGA N° 1	4. Monitoreo de Residuos Sólidos	
	Recolección.				
	Transporte interno.				
	Almacenamiento temporal.				
	Disposición final dentro de las Instalaciones				
	Empresas Prestadoras de Servicios o Empresas Comercializadoras de residuos sólidos				
	Registrada en DIGESA.				
	Autorizada por DIGESA. (En caso de contar con una EPS o EC de residuos sólidos).				
3	Control de Emisiones Atmosféricas				
	Monitoreo de calidad de aire	Frecuencia de monitoreo.	Calidad de Ruido.- Anual	IGA N° 1	III Programa de Monitoreo: 3. Calidad de Ruido



IC



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

	Calidad de Aire.- Anual	IGA N° 1	III Programa de Monitoreo: 1. Calidad de Aire
	Efluentes Líquidos.- No indica frecuencia	IGA N° 1	III Programa de Monitoreo: 2. Calidad de Agua
Parámetros controlados de acuerdo a las normas y estudio ambiental aprobado.	Calidad de Ruido.- • 70 dB (día) • 60 dB (noche)	IGA N° 1	III Programa de Monitoreo: 3. Calidad de Ruido
	Calidad de Aire.- A. Parámetros a Evaluar: HCT anual 15 000 ug/m3 (de acuerdo con el reglamento para la Protección ambiental en las Actividades de Hidrocarburos D.S. N° 046-93-EM)	IGA N° 1	III Programa de Monitoreo: 1. Calidad de Aire
	Efluentes Líquidos.- Ph	IGA N° 1	III Programa de Monitoreo: 2. Calidad de Agua
Puntos de control	Calidad de Ruido.- No indica puntos de Monitoreo de Ruido Ambiental	IGA N° 1	III Programa de Monitoreo: 3. Calidad de Ruido
	Calidad de Calidad de Aire.- No indica puntos de Monitoreo de Calidad de Aire	IGA N° 1	III Programa de Monitoreo: 1. Calidad de Aire
	Efluentes Líquidos.- No indica puntos de Monitoreo de Efluentes Líquidos	IGA N° 1	III Programa de Monitoreo: 2. Calidad de Agua

Fuente: Elaboración propia.

### VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

La reunión de apertura de la supervisión ambiental a la Estación de Servicios de Combustibles Líquidos Monza, de la empresa A.B.G., se llevó a cabo el día 16 de mayo de 2014 a las 13:45 horas, con los representantes de la empresa A.B.G. S.A.C., verificando las siguientes instalaciones:

- 1) Recepción de CL.
- 2) Almacenamiento temporal de CL.
- 3) Venta de CL.
- 4) Lavado de vehículos motorizados.

La reunión de cierre y firma del acta con los representantes de la Estación de Servicios de Combustibles Líquidos Monza, de la empresa A.B.G. S.A.C., se llevó a cabo el día 16 de mayo de 2014 a las 14:30 horas.

San Isidro,

**17 SET. 2014**

**DELIA MORALES CUTI**

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental